ADENDA Nº 01

"MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-2026-014"

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES PRINCIPALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS JORGE ABEL MOLINA Y RUFINO QUICHOYA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución administrativa N° 599 del 21 de octubre de 2026, el Municipio de El Doncello Caquetá, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-014**,** en el portal único de contratación SECOP.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para la expedición de adendas el 26 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p. m.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de JBC INGENIERÍA S.A.S., las cuales fueron revisadas por la Entidad.

Que, una vez analizadas las observaciones recibidas, la Entidad considera necesario ampliar el plazo establecido para la expedición de adendas, con el propósito de disponer del tiempo necesario para efectuar las modificaciones que resulten procedentes en los documentos del proceso, con el fin de precisar los aspectos que lo requieren y mantener la coherencia de las reglas que rigen la selección.

Que la ley 80 de 1993 dentro de su artículo 23 consagra los principios que deben contener las actuaciones contractuales de las entidades estatales, y determina textualmente lo siguiente: "*Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*"

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-041	**Firma**	
Revisó	María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S	**Cargo**	Asesor contractual	**Firma**	

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la Selección Abreviada de Menor Cuantía pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-014, el cual quedara así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/10/2026	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21/10/2026	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés	26/10/2026 hasta las 06:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22/10/2026 hasta las 11:59 PM	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/10/2026	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27/10/2026 hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29/10/2026 a las 7:00 am	A través de la plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29/10/2026	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	30/10/2026	A través de la plataforma SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 03/11/2026 al 05/11/2026	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	06/11/2026	A través de la plataforma SECOP II

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-041	**Firma**	
Revisó	María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S	**Cargo**	Asesor contractual	**Firma**	

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09/11/2026	A través de la plataforma SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	A través de la plataforma SECOP II

SEGUNDO: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del pliego de condiciones, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican en los numerales y acápites expresamente señalados en el presente documento y en aquéllos no mencionados expresamente pero que le son conexos, complementarios y/o que reproducen en forma idéntica lo aquí modificado.

TERCERO: Todas las demás condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-014, no modificado o suprimido mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

CUARTO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

QUINTO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de El Doncello Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-041	**Firma**	
Revisó	María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S	**Cargo**	Asesor contractual	**Firma**	